

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA SANITARIA EN SUPUESTOS DE URGENCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA EL CONSULTORIO DE ZAHARA DE LOS ATUNES.

EXPEDIENTE 0000675/2025

ANTECEDENTES

Primero.- Que de conformidad con las Memorias Justificativas del Director de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz La Janda, previa autorización de la Dirección Gerencia de dicho centro, y de la Dirección Económico-Administrativa responsable de la Central Provincial de Compras de Cádiz, es necesaria la contratación del servicio de transporte sanitario para el consultorio de Zahara de los Atunes.

Segundo.- Que dicho servicio, se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 131 apartado 4, de la LCSP, para la prestación de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia, al ser su valor estimado, IVA excluido, inferior a 30.000,00 Euros (Treinta mil euros).

Tercero.- El importe a satisfacer por la prestación objeto de la presente Resolución es de 26.040,00 € (VEINTISÉIS MIL CUARENTA EUROS), exento de IVA.

Cuarto.- Siendo el servicio del mismo a realizar por la empresa SEMESUR, S.A.U. , con C.I.F. A-11749538, la cual, según consulta efectuada y vista de su propuesta, es adecuada y suficiente para la realización de la prestación.

Quinto.- El plazo de ejecución del contrato es de: 2 Meses.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero.- El artículo 131.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que en los contratos relativos a la prestación de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia y con un valor estimado inferior a 30.000 euros, no serán de aplicación las disposiciones de esta Ley relativas a la preparación y adjudicación del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP5WST4CU5CHK4CHPQA4VSVPEP	PÁG. 1/3	

Para proceder a la contratación en estos casos bastará con que, además de justificarse la urgencia, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución.

Segundo.- En virtud de lo expuesto, atendidas las razones de índole jurídico, administrativo y económicas concurrentes, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que tiene delegadas por la Resolución de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. nº 22, de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el expediente arriba referenciado al licitador que a continuación se relaciona:

<i>Catálogo SAS</i>	<i>Código GC</i>	<i>Descripción</i>	<i>P. Unitario (IVA excluido)</i>	<i>IVA</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Presupuesto (IVA excluido)</i>	<i>VME (IVA excluido)</i>
SE.AS.06.01	F38913	Transporte sanitario urgente-Refuerzo	26.040,00 €	0%	1,00	26.040,00 €	26.040,00 €
Importe total:						26.040,00 €	26.040,00 €

Segundo.- Publicar esta Resolución de Adjudicación en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía y notificarlo a la empresa adjudicataria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad con la misma, según preceptúa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 123 Y 124, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses –artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa-, haciendo advertencia de que, caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá

interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto el potestativo de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Cádiz, en el día de su firma,

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTA DEL MAR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ

03/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmP5WST4CU5CHK4CHPQA4VSVPEP

PÁG. 3/3

